



BASES REGULADORAS: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE LARRAGA - 2022

APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA 19/2022, de 10 de marzo de 2022

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas en 2022, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades de la Villa de Larraga, constituidas como tales, para actividades y programas de interés cultural desarrollados durante el año para el desarrollo de actividades y programas de interés cultural, durante el año 2021, no remunerados o no financiados por el Ayuntamiento de Larraga por cualquier otra vía (factura, contrato, convenio o subvención de cualquier otra naturaleza).

1.2.- Se considerarán programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

1.2.1.- Programas y actividades culturales que fomenten la promoción de valores y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.

1.2.2.- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en la villa.

1.2.3.- Programas que potencien actividades relacionadas tanto con la historia y tradiciones de Larraga como de Navarra, así como aquellos que promueven el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.

1.2.4.- Programas generales de difusión musical, literaria y artística dentro de la Villa de Larraga.

1.2.5.- Publicaciones periódicas de carácter cultural.

1.2.6.- Programas culturales y sociales que vayan dirigidos a los vecinos/as y que dinamicen la actividad de la localidad.

1.2.7. Programas y actividades de fomento y sensibilización medioambiental.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

2.1.- Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades culturales SIN ÁNIMO DE LUCRO que fomenten la participación entre los ciudadanos y DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES en Larraga.

2.2.- Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.2.1.- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro





de Asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Larraga, o al menos haber iniciado los trámites conducentes a dicha constitución e inscripciones.

2.2.2.- Tener en los estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades relacionadas con la cultura y no tener ánimo de lucro.

2.2.3.- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

2.2.4.- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Larraga.

2.2.5.- Hallarse al corriente de las obligaciones de cualquier naturaleza con la Hacienda Municipal, incluso reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.

2.2.6.- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en las bases (4 y 9) de esta convocatoria.

3.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN

3.1.- Las cuantías globales de la presente convocatoria para el año 2022 ascienden a 11.500 € y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3300.48900, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio.

3.2.- Con carácter general, consistirán en una subvención económica para financiar gastos de los proyectos seleccionados.

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

4.1.- Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

4.1.1.- Solicitud de participación, según modelo que figura en el **Anexo I** de estas bases.

4.1.2.- Certificado de no ser deudores con la Hacienda Municipal por conceptos de cualquier naturaleza, que se podrá expedir de oficio.

4.1.3.- Balance y Cuenta General de ingresos y gastos de la Asociación del año 2021, en la que se incluirán la declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad (las cuales serán tenidas en cuenta) **Anexo III**.

4.1.4.- Proyecto o Proyectos específicos para el que se solicita la ayuda que haya sido realizado en el año 2021 y sus costes (**Anexos II y IV**).

En la Memoria a que se refiere el **Anexo II** no se deberán incluir las actividades que hayan sido íntegramente subvencionadas por el Ayuntamiento de Larraga conforme a lo indicado en la Base 1.1.





Se podrán reflejar actividades realizadas en otros municipios pero no se tomarán en consideración a efectos de puntuación.

Se adjuntarán Copias de las correspondientes facturas de los gastos realizados relacionadas en el **Anexo IV, con arreglo a lo establecido en la Base 9.3.3.**

4.1.5.- Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, CIF de la entidad.

4.1.6.- Certificados, o, en su defecto, Declaración Responsable de Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social (**Anexo I**).

4.1.7.- Copia de la cartelería o cualquier documentación gráfica confeccionada para publicitar el evento o actividad objeto de la subvención (carteles, dípticos, folletos, revistas, etc.), para verificar el cumplimiento de la Base 11.1.2, referente a la inclusión en lugar preferente del logotipo del Ayuntamiento de Larraga como colaborador en relación con las actividades incluidas en el Anexo II.

4.2.- Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Larraga pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1.- La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Larraga (planta primera de la Casa Consistorial, Plaza de Los Fueros, 1, de Larraga, en horario de 9:00 a 13:00 horas) o a través del registro General Electrónico del Ayuntamiento de Larraga (sede electrónica), debiendo presentarse en todo caso en soporte digital.

Tendrá los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Disposición Final Séptima de la misma.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será el que se señale en el Anuncio de la Convocatoria, que será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico (sede electrónica) y en la página Web del Ayuntamiento de Larraga.

6.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

6.1.- El Ayuntamiento de Larraga, a través del servicio competente por razón de la materia, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. En caso de que la documentación se encuentre





defectuosa o esté incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, aporte la documentación mejorada, comunicándole que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, sin perjuicio de los Recursos que le asistan.

6.2.- La valoración de las solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión de subvenciones se realizarán por la Comisión de Cultura y Comunicación del Ayuntamiento de Larraga.

6.3.- Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los principios, objetivos y criterios generales que se especifican a continuación, mediante la aplicación concreta de la puntuación que se establece en el apartado siguiente (6.4):

6.3.1.- A su implantación territorial, número de socios y localización territorial de la actuación a realizar.

6.3.2.- Capacidad de gestión para llevar a cabo los programas presentados y la calidad de los mismos.

6.3.3.- Contribución al fomento de la vida asociativa en Larraga.

6.3.4.- Experiencia y especialización en atención al colectivo al que dirige sus actividades.

6.4.- Criterios de valoración de las subvenciones:

6.4. 1.- Contenido cultural del programa o actividad, su interés y calidad, hasta un máximo de 35 puntos.

6.4.2.- Por el grado de elaboración, concreción, desarrollo y número de proyectos, hasta un máximo de 25 puntos.

6.4.3.- Trayectoria y experiencia del organizador, hasta un máximo de 5 puntos.

6.4.4.- Repercusión de la actividad, hasta un máximo de 10 puntos.

6.4.5- Número de beneficiarios de la actividad, hasta un máximo de 15 puntos.

6.4.6.- Medios de difusión de la actividad, hasta un máximo de 5 puntos.

6.4.7.- Otras ayudas solicitadas a distintas entidades, hasta un máximo de 5 puntos.

7.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

7.1.- Determinados los importes de las subvenciones por la Comisión correspondiente, esta elevará propuesta razonada de concesión a la Alcaldía en





el plazo máximo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

7.2.- El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la asociación beneficiaria.

7.3.- La concesión de la subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

8.1.- La Resolución de la Alcaldía se adoptará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y se publicará en los mismos términos que la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que la misma es desestimatoria.

9.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

9.1.- El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará mediante transferencia bancaria, a favor de las asociaciones beneficiarias, previa celebración de un acto público de entrega con ocasión del inicio de las Fiestas Patronales de Larraga de 2022.

9.2.- Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a gastos para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

9.3.- La justificación de los gastos, conforme al fin para el que la ayuda fue concedida, deberá realizarse aportando la documentación justificativa siguiente, en la forma y plazos previstos en las Bases 4ª y 5ª:

9.3.1.- Memoria económica en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos (**Anexo II**).

9.3.2.- Relación nominativa detallada de todas las facturas y su importe parcial y total (**Anexo IV**).

9.3.3.- Copia de las correspondientes facturas de los gastos realizados relacionadas en el **Anexo IV**. Dichas facturas deberán ajustarse en todos sus extremos a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril o normativa que lo sustituya. En ningún caso se admitirán **facturas correspondientes a comidas o similares**, ni facturas que hayan sido presentadas en otra Entidad Pública o Privada a efectos de obtener subvención. Salvo que esa subvención se declare compatible y se justifique el gasto de la totalidad de la actividad.





Se adjuntarán las fotocopias, junto con los originales y en el mismo orden en que figuren consignadas en el **ANEXO IV**; una vez comprobadas y compulsadas las fotocopias, los originales serán devueltos al solicitante.

En el caso de que la presentación de todas las facturas se considere excesivo debido a su volumen, la Asociación lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento señalándolo en el Anexo IV.

En estos supuestos el Ayuntamiento valorará, en atención a cada caso concreto, la necesidad de exigir la presentación de la totalidad o parte de las facturas originales emitidas a la Asociación, así como, en su caso, los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de “pagado” firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto, para cuya presentación y compulsación se procederá conforme a lo señalado anteriormente.

En todos los casos el Ayuntamiento podrá requerir a la asociaciones cualquier documentación complementaria que considere oportuno a los efectos de aclarar la documentación presentada, incluso **listados o extractos de los movimientos bancarios de las cuentas de la Asociación que reflejen la correlación con los gastos e ingresos especificados en los Anexos de la Convocatoria.**

9.3.4.- Copia de la cartelería o cualquier documentación gráfica confeccionada para publicitar el evento o actividad objeto de la subvención (carteles, dípticos, folletos, revistas, etc.), para verificar el cumplimiento de la Base 11.1.2, referente a la inclusión en lugar preferente del logotipo del Ayuntamiento de Larraga en relación con las actividades incluidas en el Anexo II.

10.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

10.1.- Son causas de reintegro con carácter general las establecidas en el art. 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con carácter específico las que se detallan en los apartados siguientes.

10.2.- El Ayuntamiento de Larraga procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

10.2.1.- Incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Base 11.

10.2.2.- Ocultación o falsedad de los datos o documentos

10.2.3.- Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió

10.3.- Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concurrencia de subvenciones, la cuantía de las ayudas supere el coste total de la actividad.

10.4.- La Resolución de Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que junto con la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañará de los informes.





10.5.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

11.1.- Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con carácter específico las siguientes:

11.1.1.- Haber realizado la actividad o proyecto, o cumplir el fin en que se fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.

11.1.2.- Haber insertado al pie en lugar preferente el logotipo oficial del Ayuntamiento de Larraga en cuanta documentación gráfica se confeccione para publicitar el evento o actividad objeto de la subvención (carteles, dípticos, folletos, revistas, etc.).

11.1.3.- El beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

12.1.- De acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos), los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en la citada Ley.

13.- NORMATIVA APLICABLE

13.1- Estas subvenciones se rigen, además de las presentes bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Larraga para el ejercicio correspondiente, por la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y legislación concordante.

14.- RECURSOS

14.1.- Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la aplicación de las mismas, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo previsto la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

publicación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

14.1.1.- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

14.1.2.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Larraga, 10 de marzo de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



Cód. Validación: 9979M5ALSQP4P749XEAT3NEZT | Verificación: <https://larraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____, de LARRAGA, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en representación de la Entidad / ASOCIACIÓN _____, en su calidad de _____,

EXPONE

Que presenta la documentación requerida para la participación de la Asociación en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES-2022, del AYUNTAMIENTO DE LARRAGA.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que conocidas las Bases Reguladoras de las Subvenciones, acepto la totalidad de la regulación descrita y los compromisos y obligaciones inherentes a la posible concesión de la subvención.
- Que son ciertos todos los datos consignados en los Anexos de solicitud.
- Que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social (4.1.7).
- Que la entidad que represento no tiene deudas pendientes de ninguna naturaleza con el Ayuntamiento de Larraga.

AUTORIZACIÓN

AUTORIZO, en nombre de la asociación representada, al Ayuntamiento de Larraga para realizar peticiones de datos a la Hacienda Foral de Navarra, a la Agencia Estatal Tributaria y a Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cualesquiera datos de carácter fiscal relacionados con los criterios y condiciones de las presentes Bases y al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que corresponda por razón de la materia, sobre cualesquiera características y situaciones de la actividad de la Asociación, que puedan tener incidencia en relación con el objeto de las mismas, con inclusión de datos protegidos.

En LARRAGA, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2021

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: _____

CIF: _____

REPRESENTANTE: _____

MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES - AÑO 2022

Nº	FECHA Y DURACIÓN		ACTIVIDAD (2021)	GASTOS	INGRESOS	Nº ASISTENTES				REPERCUSIÓN		
	FECHA	DURACIÓN (Horas, días,meses...)				INFANTIL	JUVENIL	ADULTO	3ª EDAD	LOCAL	PROVINCIAL	ESTATAL



Cód. Verificación: 9979M5AL5QP4P749XEAT3NIE2T | Verificación: <https://larraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 10 de 15

**AYUNTAMIENTO DE LARRAGA**

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

CIF: P3114100E

ANEXO III**CUENTAS DE 2021**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: _____

CIF: _____

REPRESENTANTE: _____

MAIL Y TELÉFONO DE CONTACTO: _____

AÑO 2021 (Convocatoria de Subvenciones 2022)

GASTOS			INGRESOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	IMPORTE	1	SUBVENCIONES	IMPORTE
1.1	SUELDOS Y SALARIOS		1.1	AYUNTAMIENTO DE LARRAGA	
1.2	SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA		1.2	GOBIERNO DE NAVARRA	
	Total gastos de personal		1.3	OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES	
				Total subvenciones	
2	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTE	2	CUOTAS/VENTAS/APORTACIONES SOCIOS	IMPORTE
2.1	SUMINISTROS		2.1	CUOTAS SOCIOS	
2.1.1	ELECTRICIDAD		2.2	APORTACIONES BENÉFICAS	
2.1.2	CALEFACCIÓN		2.3	VENTA ENTRADAS EVENTOS	
2.1.3	TELÉFONO		2.4	MATRICULAS	
2.1.4	OTROS (DETALLAR)		2.5	VENTA MATERIAL	
	Total gastos de explotación			Total cuotas/ventas/aportaciones socios	
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ORDINARIAS	IMPORTE	3	FONDOS PROPIOS	IMPORTE
3.1	MANTENIMIENTO CALEFACCIÓN-ALARMAS-EXTINTORES		3.1	SALDO A 31-12-2021	
3.2	OTROS MANTENIMIENTOS			Total fondos propios	
3.3	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN				
	Total mantenimiento y reparaciones ordinarias				

Cód. Validación: 9979M5ALSQP4P74KCEBATSNEZT | Verificación de la plataforma pública de Gestión de Subvenciones | www.larraga.es | Página 12 de 15
Documento firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

CIF: P3114100E

4	SERVICIOS PROFESIONALES	IMPORTE
4.1	HONORARIOS	
4.2	PRIMAS DE SEGUROS	
4.3	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	
4.4	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	
5	OTROS GASTOS	IMPORTE
5.1	GESTIÓN DOMINIO Y WEB	
5.2	GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
5.3	IMPUESTOS	
5.4	INTERESES PRÉSTAMOS	
5.5	GASTOS ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES CONCRETAS (NO INCLUIDOS EN OTROS EPÍGRAFES) Detallar números asignados a las actividades	
5.6	GASTOS DE INVERSION EN BIENES INVENTARIABLES	
5.7	OTROS (DETALLAR)	
	Total otros gastos	

4	OTROS INGRESOS	IMPORTE
4.1	OTROS INGRESOS (DETALLAR)	
	Total otros ingresos	



Cód. Validación: 9979M5ALSQP4P749XEAT3NE2T | Verificación: <https://larraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

CIF: P3114100E

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS-2021

AYUNTAMIENTO DE LARRAGA - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES- 2022

Nº	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº Factura	Emisión	Fecha Pago	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						



Cód. Verificación: 9974M5A1SQP4749XEAT3NE2T | Verificación: <https://larraga.usd#electrohuca.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

17					
18					
19					
20					
21					
22					

- Presenta fotocopias compulsadas de todas las facturas relacionadas.
- NO presenta fotocopias compulsadas de todas las facturas relacionadas de su cantidad.



Cód. Validación: 9979M5ALSQP4P749XEAT3NE2T | Verificación: <https://larraga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15